



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

04 OCT 2021

Recibido.....10⁰².....Hs.

Exp. N°.....45284.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el Protocolo para Prevención y Mitigación de Explosiones de Polvo en Plantas de Acopio, Acondicionamiento, Procesamiento y Terminales Portuarias que Manipulen Cereales, Oleaginosas y Subproductos Sólidos Derivados, Decreto 1149/19, lo siguiente:

- a) si se ha verificado por vía del Ministerio de Trabajo el proceso de implementación de medidas organizativas y adecuación técnica y,
- b) en caso afirmativo, grado de avance conforme a las etapas y plazos previstos en la mencionada normativa.

Diputada Provincial

Di Stefano, Silvana



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Motiva la solicitud de informe, las inquietudes planteadas por el sector, en nuestras recorridas.

El decreto 1149/19, establece el Protocolo de Prevención y Mitigación de Explosiones de Polvo en Plantas de Acopio, Acondicionamiento, Procesamiento y Terminales Portuarias que Manipulen Cereales, Oleaginosas y Subproductos Sólidos Derivados, constituyéndose en la primera en su tipo en nuestro país.

Con el claro objetivo de prevenir las explosiones del polvo en dichos establecimientos, sigue los parámetros y estándares jurídicos y técnicos aceptados a nivel internacional.

La presente normativa, es producto del diálogo social en tanto es el resultado del trabajo y el consenso alcanzado tras más un año de reuniones e intercambio de estudios, antecedentes y opiniones, en la que participaron el Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros (SOEA); Unión de recibidores de granos (URGARA); Cámara de la Industria Aceitera de la república Argentina; Asociación de Cooperativas Argentinas (ACA); Agricultores Federados Argentinos (AFA); Sociedad gremial de Acopiadores de Granos; Cámara de Comercio, Servicios e Industria de San Lorenzo.

Las explosiones de polvo son unas de las causas más frecuentes de accidentes en este tipo de establecimientos de modo que se deben extremar los recaudos para evitar que ocurran y la mitigación de sus efectos y consecuencias para el caso que igualmente ocurrieran.

El Protocolo, además de la fuerza legal propia del decreto que la consagra, representa el consenso y el compromiso de los sectores involucrados, fundamentalmente de los empresarios y el estado, en llevar adelante una serie de medidas, reformas y adecuaciones, en los plazos estipulados como derivación de los consensos alcanzados.

Dentro de ese contexto, establece un plazo de dieciocho meses para la elaboración de un documento para la determinación y evaluación del riesgo de explosiones de polvo y su control, el que debe ser



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

confeccionado por un profesional con título habilitante de la empresa o externo.

Un programa de limpieza de polvo en áreas críticas a implementarse y programa de mantenimiento de equipos e instalaciones críticas, en seis meses.

Determina capacitaciones sobre explosiones de polvo y medidas de control, en doce meses, permisos de trabajos en caliente, seis meses, medidas de prevención de control técnico de equipos en instalaciones eléctricas adecuadas a la clasificación de áreas, cuarenta y dos meses, sistemas de aspiración de polvo, cuarenta y dos meses, elevadores de cangilones y cintas transportadoras, en igual plazo que el anterior, secadores de granos, control de condición de mercaderías de silos y celdas, seis meses, medidas de mitigación de explosiones como ser paneles de venteo de explosiones y de venteo y aislamiento de explosiones en sistemas de aspiración, cuarenta y dos meses.

A la fecha, muchos de estos plazos se encuentran cumplidos, por lo que la presente tiene como finalidad relevar el grado de avance de las diferentes etapas en aras de tornar el Protocolo operativo.

Por todo lo expuesto, solicito a mi pares, acompañen el presente proyecto.

Diputada Provincial
Di Stefano, Silvana